



VISTO la Resolución CS N° 122/2020, que fija el Calendario Académico para la UNRC, la Resolución CD N° 085/2020, que establece condiciones para el desarrollo de mesas de exámenes especiales con carácter excepcional para la Facultad de Ciencias Humanas, y la propuesta de una nueva normativa en su reemplazo; y

CONSIDERANDO

Que el Calendario mencionado establece pautas mínimas para organizar y coordinar los procesos de enseñanza y aprendizaje en las distintas Unidades Académicas y Administrativas de la UNRC, enmarcado en la Resolución de Consejo Superior N° 120/17 (Régimen de Enseñanza y de Estudiantes de pregrado y grado).

Que dicho Calendario establece en el punto 3.4 que “Las Unidades Académicas (Facultades) dispondrán sus Exámenes Finales, en los siguientes períodos: Febrero-Marzo, Julio-Agosto y Noviembre-Diciembre del año académico. Los Consejos Directivos podrán adicionar Exámenes Finales durante los cuatrimestres, asignándole semanas para esa finalidad.”

Que para la definición del Calendario se han considerado las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y provinciales en relación al cursado y finalización del nivel secundario y el desarrollo de los ciclos de formación en los distintos niveles escolares, como así también las Resoluciones Rectorales N° 202 y 267 del año 2020 (ratificadas por el Consejo Superior), que establecen las condiciones y criterios de excepcionalidad para el desarrollo de las actividades académicas en el actual contexto de pandemia y la Resolución CS N° 097/2020 que aprueba el Despacho de la Comisión de Enseñanza y Planeamiento del Consejo Superior de esta Universidad con relación al proyecto para regir la toma de exámenes finales presentado por representantes estudiantiles de distintas Facultades de esta Universidad Nacional.

Que el propósito del Calendario Académico para la UNRC es establecer algunos períodos dentro del año académico 2021, de manera que permita a las Unidades de Gestión y Académicas definir sus propios cronogramas atendiendo sus necesidades particulares y sus posibilidades.

Que mediante Resolución CD N° 085/2020, la Facultad de Ciencias Humanas establece condiciones para el desarrollo de mesas de exámenes especiales con carácter excepcional, propone procedimientos para la sustanciación de dichos exámenes bajo modalidad no presencial y la presentación de programas analíticos en el marco de las reprogramaciones excepcionales originadas por el contexto de pandemia.

Que mediante Disposición N° 03/2020 de Secretaría Académica de Facultad de Ciencias Humanas, se definen procedimientos para solicitar mesas de



exámenes especiales y su correspondiente protocolo de actuación para sustanciarlos en entornos virtuales.

Que mediante Resolución CD N° 207/2020, esta Facultad de Ciencias Humanas aprueba su Calendario Académico para la primera mitad del presente año 2021.

Que mediante Resolución Vicerrectoral N° 416/2020 se aprueba el proyecto “SIAL – Gestión de Actas de Exámenes Digitales”.

Que mediante Resolución CS N° 01/2021, se aprueba el “Protocolo de Actuación para la Prevención y Mitigación del Coronavirus (COVID-19) – Actividades Académicas Presenciales con Estudiantes”, en el que se definen todas las medidas de cuidado, higiene y desinfección que deben tomarse en las actividades académicas que requieran de presencialidad en el ámbito de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que en el Informe elevado por Secretaría Académica de esta Facultad al Consejo Directivo de Ciencias Humanas se presentan los datos de los exámenes finales tomados durante el año académico 2020 (del 01/04/2020 al 31/03/2021) y que en éste se informa que durante el período se inscribieron 14.974 estudiantes en las mesas de exámenes finales. Asimismo, en el Informe presentado ante el Consejo Académico de la UNRC, se informa que en el turno de mayo 2021 se inscribieron 2.713 estudiantes en todas las asignaturas de las carreras de la Facultad, que todas las inscripciones se realizaron por SIAL y la sustanciación de los exámenes se efectivizó mediante actas digitales de acuerdo a lo aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 416/2020.

Que pese a ello, el estado de situación en el que fue dictada la Resolución N° 085/2020 CD – la que se constituyó en una herramienta válida tal como lo indican las estadísticas del párrafo anterior- ha variado en relación a la situación actual, tanto en los hechos como en la normativa que con posterioridad a aquel acto del CD ha dictado el Área Central de la UNRC.- Que en virtud de ello, y tal lo expresado ut supra, a los efectos de una correcta técnica legislativa, corresponde derogar la Resolución CD N° 085/2020 y dictar una nueva normativa, que regule las diversas situaciones académicas a contemplar en virtud de la normativa antes citada.

Que el Consejo Directivo constituido en Comisión de Interpretación y Reglamento sugiere aprobar la nueva propuesta.

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 01 de junio de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Derogar Resolución CD N° 085/2020, a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Gestionar las inscripciones para exámenes finales a través del SIAL por parte de los estudiantes.

ARTÍCULO 3º: Facultar a los tribunales examinadores para optar por la modalidad de evaluación a seguir para los exámenes finales: presencial, virtual y/o mixta. Los mismos serán organizados e implementados según las condiciones y posibilidades institucionales y académicas, docentes y estudiantiles y de acuerdo a la situación sanitaria que se transite; quedarán sujetos a la normativa vigente que establece el carácter excepcional de los mismos en relación a los criterios y modalidades. En caso de requerirse presencialidad, los tribunales deberán solicitarlo a la Secretaría Técnica con una antelación mínima de una semana entre el cierre de inscripciones y la fecha prevista del examen, a los efectos de tramitar adecuadamente los espacios físicos dentro de la UNRC.

ARTÍCULO 4º: Los Tribunales estarán integrados por un presidente y dos vocales, como mínimo. Son miembros natos la totalidad de docentes que integran los equipos de cada asignatura. Será presidente del Tribunal el docente responsable de la misma y uno de los vocales podrá ser docente de una asignatura afín. Excepcionalmente, los Tribunales podrán constituirse y funcionar con dos (2) miembros, siempre y cuando uno de ellos sea presidente de mesa (Res. CS 120/2020). Ante situaciones particulares de algún miembro del equipo docente y que no sea posible la constitución del Tribunal, la Secretaría Académica podrá integrar el mismo, a solicitud fundada del Director/a de Departamento. (Res. CS 078/20 CS).

ARTÍCULO 5º: Proponer un Protocolo Guía de actuación para la toma de exámenes finales en la modalidad virtual, el que se especifica en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Habilitar a los cuerpos docentes que entienden, que no están dadas las condiciones para sustanciar exámenes finales en sus asignaturas en ninguna de las modalidades aquí previstas, ni a través de ninguno de los mecanismos vigentes, a que lo expongan. En dichos casos, los responsables de cátedra deberán notificarlo al Honorable Consejo Directivo de esta Facultad. Éste órgano de gobierno, en un trabajo articulado con Secretaría Académica de la FCH, acompañará en la búsqueda e implementación de soluciones.

ARTÍCULO 7º: Permitir a los tribunales cerrar las actas de exámenes una semana después de la fecha prevista para las mesas si así lo requirieran, previa autorización de Secretaría Académica, atendiendo que ante una gran cantidad de inscriptos, los exámenes virtuales pueden no finalizarse durante un mismo día, los presenciales pueden no conseguir espacio físico de manera simultánea según aforo, o eventuales ausencias de integrantes de tribunal.



ARTÍCULO 8º: Proponer el formato especial de presentación de Programas Analíticos de las asignaturas de las distintas carreras de la FCH, el que se especifica como Anexo II del a presente Resolución.

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL EL DIA PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION CD N° 104/2021

SMP

ANEXO I

Resolución CD N° 104/2021

PROTOCOLO GUÍA DE EXÁMENES FINALES EN MODALIDAD VIRTUAL

Preliminar:

Éste es un protocolo guía para docentes que decidan el resguardo del mismo para tomar exámenes finales en modalidad virtual, el que se podrá adoptar a los fines de su desarrollo; pudiendo cada cátedra acordar otras formas siempre que se respeten los derechos de los y las estudiantes y docentes y el marco de las normas institucionales vigentes.

Plataforma Virtual:

El examen oral o escrito podrá llevarse a cabo en la plataforma de EVELIA, ZOOM, GOOGLE MEET, TEAMS, JITSI, u otras similares que permitan realizar sesiones sincrónicas de videoconferencia en cámara encendida y audio activo donde se vean los y las evaluados/as y los y las evaluadores/as.

Asesoramiento técnico:

Las cátedras que requieran apoyo para la generación de la reunión virtual y para la sustanciación del examen, contarán con el asesoramiento técnico correspondiente del área de Informática o Académica de la Facultad, según corresponda a su especificidad.

Modalidad de Examen:

Las cátedras podrán establecer la modalidad de examen virtual oral o escrito conforme su criterio:

- 1) Evaluación oral – instancia única: a través del sistema de videoconferencia que permitan realizar sesiones sincrónicas con cámara y audio encendido donde se vean los/as evaluados/as y lo/as evaluadores/as.
- 2) Evaluación escrita – instancia única: de entrega previa según pautas establecidas por el Tribunal o en instancia sincrónica a través de la herramienta o plataforma que el Tribunal establezca con tiempo programado de entrega, siempre comunicado con anticipación a lo/as estudiantes.
- 3) Evaluación escrita y oral – Doble instancia: a través de una instancia previa escrita y luego una instancia oral a través del sistema de videoconferencia que posibilite realizar sesiones sincrónicas con cámara y audio encendido donde se vean los/as evaluados/as y los/as



evaluadores/as. La instancia escrita puede o no ser eliminatoria según lo decida y comunique previamente el Tribunal.

- 4) Trabajo final con coloquio: la defensa de un trabajo final en instancia de coloquio se realizará por videoconferencia previo el envío de la producción escrita por correo electrónico o por sistema del campus virtual a elección del docente.

Comunicación de la mesa:

Una vez publicada la mesa en el SIAL, la/el docente responsable deberá informar con un mínimo de 72 horas de anticipación a los y las estudiantes inscriptos/as a los fines de coordinar sobre la modalidad del examen, la plataforma virtual en la que se realizará el examen y si hubiere algún requisito especial.

Tribunal examinador:

En todo momento del examen deben encontrarse presentes los miembros del Tribunal que se encuentran consignados en el Acta de examen provista por el SIAL, siendo insustituible el presidente.

En caso de que alguno de los miembros del tribunal no esté presente no deberá completarse el Acta hasta que no se notifique a Secretaría Académica para la modificación del tribunal en el sistema.

Identificación del Alumno/a y registración de asistencia:

Constituida la mesa de examen, en el día y la hora fijada, se le podrá solicitar al/a la estudiante que se identifique exhibiendo al Tribunal su DNI, su Libreta Universitaria o su Pasaporte. Una vez identificados todos/as los/as estudiantes inscriptos/as para rendir, el Tribunal establecerá una agenda de evaluación indicando a cada alumno/a su horario de examen, pudiendo según lo decida el Tribunal acceder en la hora indicada o con anterioridad conforme las pautas que se indican seguidamente. Este proceso de identificación y toma de asistencia podrá ser grabado para contar con el respaldo correspondiente, siempre que lo permita técnicamente la plataforma utilizada (se recomienda su grabación). Si el/la alumno/a, luego de dado el presente, no ingresara a la hora señalada para su examen por problemas técnicos u otro inconveniente, corresponderá consignar en el acta “ausente” y el examen no será reprogramado, a menos que el Tribunal así lo establezca, debiendo rendir en la próxima mesa que se proponga.

Pautas de ambientación para la realización del examen:

El examen virtual será individual o grupal según lo establezca el Tribunal y debidamente comunicado con anterioridad al/ a la o los/as estudiante/s. El/la estudiante deberá ingresar a la hora fijada para su examen. El/la estudiante deberá rendir, en la medida de sus posibilidades y atendiendo a las circunstancias de cada caso, en una habitación solo/a. No se permitirá la existencia de documentación, bibliografía o papelería, ya sea pegados, adheridos o apoyados, salvo autorización expresa de la cátedra o el uso del programa de la materia. El Tribunal podrá, en el



caso que lo amerite, solicitar al/a la alumno/a verificar el espacio físico donde se encuentra mediante una vista 360° del lugar. El micrófono y la cámara del/ de la estudiante deberán permanecer abiertos durante todo el examen. Nunca podrá silenciarse el micrófono y/o apagarse la cámara, salvo indicación en contrario del Tribunal. Ante una conducta sospechosa del alumno/a (ej.: apagar la cámara, tapar parcial o totalmente la cámara, desviar la mirada de la pantalla, apagar el micrófono, uso del teclado en el examen oral, generación de ruidos indebidos que distraigan, apagar la luz u oscurecer la habitación, tomar fotos durante la mesa examinadora salvo los casos previstos) se procederá primero a realizar una advertencia y ante una segunda infracción se suspenderá el examen dándolo por desaprobado.

Grabación del examen:

Si el Tribunal lo estima apropiado podrán grabarse los exámenes (se recomienda la grabación de los exámenes siempre que la plataforma lo permita técnicamente). Mientras dure el examen los/as estudiantes deben mantener una conducta acorde a su condición de alumno/a universitario/a.

Finalización del Examen:

Finalizado el examen, la cátedra podrá publicar las notas en el sitio habitual (de comunicación) de la asignatura, o directamente el/la estudiante podrá consultar la nota de la forma habitual a través del SIAL.

Situaciones excepcionales:

Si durante el transcurso del examen fallara la conexión de audio o video del alumno/a, el/la docente dará un tiempo de tolerancia máximo de diez (10) minutos para que el/la alumno/a arregle el desperfecto. De persistir el problema, el Tribunal podrá concluir el examen y definir si: a) se reprograma el examen, dentro del mismo turno, o b) si el/la alumno/a deberá presentarse en el próximo turno, computándose el examen como ausencia justificada, o c) de acuerdo a lo transcurrido del examen y el desempeño del/de la estudiante, considerará aprobado o desaprobado el examen.

En caso que se produzca la desconexión transitoria de uno de los/as docentes de la mesa examinadora, el/la responsable de cátedra decidirá si es posible continuar con el examen, y en tal caso establecer el modo de continuación.

La multiplicidad y heterogeneidad de dificultades de conectividad que puedan presentarse durante el examen y que dificulten o impidan su normal desarrollo serán resueltas -desde la perspectiva de sus consecuencias académicas- por el/la Profesor/a responsable o a cargo de la mesa de examen.

ANEXO II

Resolución CD N° 104/2021

FORMATO ESPECIAL DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS ANALÍTICOS DE LAS ASIGNATURAS

En el marco de las reprogramaciones excepcionales realizadas por la situación de emergencia sanitaria, se hace necesario la presentación de una modalidad de Programa Analítico de las asignaturas que dé cuenta de los reales procesos formativos y las adecuaciones realizadas a los fines de asegurar el derecho a la educación superior universitaria y la calidad de la formación. Dichos programas serán de carácter excepcional, temporario y válidos solamente para los estudiantes que cursaron bajo la modalidad no presencial durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

Los equipos docentes podrán presentar el programa tradicional, o uno modificado.

En caso de haber adecuado el programa en función de las condiciones emergentes de la pandemia, éste podrá ser presentado una vez realizado el proceso total de dictado en las modalidades que el equipo de cátedra disponga y consignará lo efectivamente realizado en las clases no presenciales y las presenciales.

Es posible que dicho proceso total se finalice por fuera de las fechas estipuladas por Calendario Académico.

En caso de necesitar adecuación, se sugiere seguir los siguientes puntos:

CARÁTULA SEGÚN RES. CS 120/2017 especificando el carácter excepcional por Emergencia Sanitaria COVID-19.

EN EL CUERPO DEL PROGRAMA:

- **Fundamentación** haciendo alusión a la situación sanitaria.
- **Objetivos, contenidos mínimos, propuesta metodológica** de acuerdo al real y genuino proceso formativo realizado. Teniendo en cuenta los contenidos mínimos que desde la asignatura se desarrollan atendiendo al perfil profesional del título que se otorga en la carrera de la que forma parte la asignatura.
- **Nóminas de trabajos prácticos solicitados y herramienta digital en la que se llevó a cabo cada una.**
- **Plataformas/s, herramientas utilizadas.**
- **Evaluación:** de acuerdo a los modos de acreditar saberes y competencias en la modalidad alternativa a la presencialidad.



- **Bibliografía obligatoria y materiales educativos multimediales (MEM):** solo la bibliografía y los materiales multimediales utilizados efectivamente.
- **Bibliografía complementaria o MEM sugeridos.**
- **Horarios de consulta y herramienta o medio digital utilizado.**
- **Condiciones ad hoc para la regularidad.**
- **Condiciones ad hoc para la promoción (en el caso de contemplar la condición).**

La Secretaría Académica evaluará y autorizará las condiciones excepcionales, temporarias y transitorias de regularidad y promoción en el contexto de emergencia sanitaria por COVID-19.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 04 de junio de 2021, 12:05 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20210604-60ba412b5dabf**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Humanas